

12. Alteraciones orgánicas en relación al uso de drogas. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
13. Hemorragia digestiva alta. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
14. Fiebre de origen desconocido. Etiología. Clínica y diagnóstico diferencial.
15. Lues. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
16. Abdomen agudo no quirúrgico. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
17. Fracaso renal agudo. Clasificación. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
18. Diabetes. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
19. Espectro de manifestaciones clínicas por el virus de inmunodeficiencia humana (HIV), SIDA y complejos afines. Diagnóstico y tratamiento.
20. Huelga de hambre. Manifestaciones clínicas, somáticas, psíquicas y analíticas.

Apartado B):

21. Shock. Concepto. Fisiopatología. Tipos. Diagnóstico y tratamiento.
22. Traumatismos en general. Contusiones y heridas. Clasificación.
23. Quemaduras. Clasificación. Fisiopatología. Complicaciones y tratamiento.
24. Trastornos vasculo-nerviosos periféricos de origen traumático.
25. Autolesiones. Distinción topográfica y lesiones más frecuentes. Clínica y tratamiento.
26. Patología digestiva por ingestión de cuerpos extraños. Clasificación. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
27. Abdomen agudo. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
28. Fracturas. Mecanismos de producción. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
29. Luxaciones. Mecanismos de producción. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
30. Abscesos, fistulas perianales y hemorroides. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
31. Hernias estranguladas. Mecanismos de producción. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
32. Fisiopatología de los traumatismos torácicos cerrados. Tratamiento.
33. Hipertensión portal. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico.
34. Rectorragias. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
35. Laparotomía exploradora. Indicaciones.
36. Hidatidosis quirúrgica. Etiología. Diagnóstico y tratamiento.
37. Problemas que plantean las diversas formas de apendicitis.
38. Artritis aguda. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
39. Aneurisma disecante de la aorta. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
40. Indicaciones quirúrgicas de la enfermedad coronaria.

Apartado C):

41. La historia clínica en psiquiatría. Exploración psicopatológica. Examen somático. Examen neurológico. Examen psiquiátrico.
42. Métodos diagnósticos complementarios en psiquiatría. Líquido cefalorraquídeo. Sangre. Investigaciones endocrinológicas. Radiología. Electroencefalografía.
43. Concepto de personalidad. Desarrollo de la misma. Personalidades anormales.
44. Trastornos de la atención y sensopercepción.
45. Memoria. Inteligencia. Conciencia. Alteraciones.
46. Violencia y agresividad. Su incidencia en el medio penitenciario.
47. Psicofarmacología (I): Antidepresivos y sales de litio. Definición. Clasificación. Farmacología. Bioquímica.
48. Psicofarmacología (II): Neurolepticos. Definición. Clasificación. Farmacología. Bioquímica.
49. Las neurosis. Personalidad neurótica. Estudio clínico de las conductas neuróticas. Clasificación de las neurosis. Diagnóstico.
50. Neurosis obsesiva. Pensamiento compulsivo. Idea obsesiva. Ritos obsesivos. Carácter y personalidad del obsesivo. Evolución y pronóstico. Diagnóstico. Tratamiento.
51. Estados depresivos. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
52. Psicosis delirantes agudas. Estudio clínico. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
53. Psicosis maniaco-depresivas. Las crisis y su evolución clínica. Etiología y patogenia. Tratamiento.
54. Psicosis esquizofrénicas. Procesos esquizofrénicos. Formas clínicas de la esquizofrenia. Diagnóstico. Evolución y pronóstico. Tratamiento.

55. Alteraciones psiquiátricas producidas por traumatismos craneo-encefálicos. Diagnóstico precoz. Epilepsias.
56. Drogodependencia: Estudio del síndrome de abstinencia. Alcoholismo: Estudio del delirium tremens.
57. Simulaciones. Disimulaciones. Las llamadas psicosis carcelarias.
58. Urgencias psiquiátricas. Estados de agitación psicomotriz. Riesgo de suicidio. Compromiso del nivel de conciencia. Psicofármacos como causa de urgencia psiquiátrica.
59. La imputabilidad. Grado de imputabilidad en los principales cuadros psiquiátricos.
60. Actuación del Médico de Instituciones Penitenciarias en los problemas médico-legales y psiquiátricos. El parte y el certificado médico. El informe médico-legal.

ANEXO III

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Titulares:

- Presidente: Don Andrés Márquez Aranda, Director general de Instituciones Penitenciarias.
 Vocal primero: Don Angel López Baeza, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.
 Vocal segundo: Don Jesús Ramírez Díaz-Bernardo, Cuerpo Facultativo Sanidad Penitenciaria.
 Vocal tercero: Don Dionisio Ballesteros Sáez, Médico Cirujano Hospitalario del INSALUD.
 Secretaria: Doña Paloma Espartero Martínez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

- Presidente: Don Mariano Serrano Cordor, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.
 Vocal primero: Don Angel Clemente Rincón García-Velasco, Cuerpo Facultativo Sanidad Penitenciaria.
 Vocal segundo: Don Enrique Riopérez Carmena, Cuerpo Facultativo Sanidad Penitenciaria.
 Vocal tercero: Don José María Menéndez Rubio, Médico Hospitalario del INSALUD.
 Secretaria: Doña Pilar González Vicente, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

6513

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 15 plazas por el sistema general de acceso libre, siete en el Cuerpo de Ingenieros Industriales y ocho en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de

diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud, «Especialidad, área o asignatura», deberá indicarse Ingenieros Industriales o Ingenieros de Minas, según por el que se opte.

3.5 En el recuadro A) del punto 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se deberá especificar el idioma que se elige para la realización de la parte obligatoria del segundo ejercicio. Igualmente, en el recuadro B) del mismo punto, se deberá especificar el idioma que se elige para la realización de la parte optativa del segundo ejercicio.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la c/c número 8.698.175, «Pruebas selectivas unitarias de ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes

con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3. Las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, tendrá su sede en la Subdirección General de Personal, paseo de la Castellana, 160, planta 3.ª, Madrid, teléfono (91) 239.57.62.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado cada ejercicio, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en el mismo, diferenciando los dos Cuerpos a que se refieren estas pruebas.

7.2 Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del cuarto ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio, la puntuación final e indicando el número del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado, diferenciando los dos Cuerpos a que se refieren estas pruebas. El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante y al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, y diferenciando, nuevamente, los dos Cuerpos de Funcionarios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Minas, quien, enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía funcionarios de carrera en el Cuerpo de Ingenieros Industriales o en el de Ingenieros de Minas, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 Concluido el curso selectivo de formación, el Ministerio de Industria y Energía, a los aspirantes que lo hayan superado, remitirá escrito ofreciéndoles las vacantes existentes, en el Cuerpo a que aspiren ingresar, a efectos de que se lleve a cabo por los opositores aprobados la petición de destino en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la citada comunicación.

8.6 Los opositores aprobados tendrán obligación de elegir, por orden de preferencia, todos los destinos ofertados.

8.7 Los destinos serán adjudicados de acuerdo con lo especificado en la base 1.5.

8.8 Quienes dentro del plazo señalado en el punto 4 de esta base y salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, no elijan vacante, serán destinados a aquellas plazas que no hayan sido adjudicadas al resto de los aspirantes.

8.9 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.10 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Ejercicios

1. Fase de oposición: Constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.-Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los grupos I y II, elegidos, por cada aspirante, entre dos temas sacados por sorteo de cada uno de los grupos citados que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

En este ejercicio se valorará, además de los conocimientos específicos sobre los temas en cuestión, que en el caso del primer grupo deberán referirse a los distintos aspectos de los mismos, la formación general, la capacidad de construcción de los temas, así como la claridad, orden de ideas y facilidad de expresión.

Segundo ejercicio.-Consistirá de dos partes, una obligatoria y otra optativa.

La parte obligatoria consistirá en resumir, en inglés, francés o alemán, un texto que les será leído a los opositores en uno de los idiomas mencionados, de acuerdo con la elección de cada aspirante. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por él mismo en el idioma elegido ante el Tribunal en sesión pública.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio y en el idioma en que se haya hecho el resumen. En esta parte del ejercicio se valorará el conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y síntesis, así como la correcta expresión en el idioma elegido.

La parte optativa de este ejercicio consistirá en una conversación con el Tribunal en inglés, francés o alemán, siempre eligiendo uno de los idiomas que no se ha escogido para la realización de la parte obligatoria.

Para poder realizar esta parte optativa del segundo ejercicio es necesario haber superado la parte obligatoria del mismo.

Tercer ejercicio.-Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de una hora tres temas, extraídos al azar por cada opositor, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuerpo de Ingenieros Industriales: Uno del grupo III, uno del grupo IV y uno del grupo V del programa que figura como anexo II a la presente convocatoria.

b) Cuerpo de Ingenieros de Minas: Uno del grupo III, uno del grupo IV y uno del grupo VI del programa que figura como anexo II a la presente convocatoria.

Los opositores dispondrán de un período máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición para la elaboración de un índice, sin que puedan consultarse ninguna clase de textos o apuntes.

Durante la exposición de este ejercicio se podrá utilizar el índice que se haya elaborado en el tiempo indicado anteriormente. Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá, durante un tiempo máximo de diez minutos, dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Cuarto ejercicio.-Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización por escrito de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico relacionado con las materias del tercer ejercicio y en el que sea preciso la utilización de técnicas contables y de estadística. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

2. Curso selectivo de formación: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, como

funcionarios en prácticas, en la Escuela de Organización Industrial. Este curso tendrá carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de la administración industrial. Dicho curso selectivo se celebrará durante los meses de noviembre y diciembre de 1987.

Valoración

1. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.-De cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 10 puntos y no ser calificado con cero en ningún tema.

Segundo ejercicio.-Parte obligatoria: Se puntuará entre cero y 10 puntos, siendo necesario cinco puntos para superarlo.

Parte optativa: Se puntuará entre cero y cinco puntos.

Tercer ejercicio.-Se puntuará de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 15 puntos y no ser calificado con cero en ningún tema.

Cuarto ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminatoria toda calificación inferior a cinco puntos.

2. Curso selectivo de formación: Se calificará de apto o no apto.

ANEXO II

Programa

PRIMER EJERCICIO

Grupo I. Conocimientos técnicos y de estructura industrial

1. Geología y Metalogenia en España. La investigación geológica y minera.
2. El sector eléctrico: Generación y distribución.
3. El sector de hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.
4. El sector del gas: Generación y distribución, otras fuentes de energía.
5. La minería del carbón.
6. La minería metálica.
7. La minería no metálica.
8. Las rocas industriales.
9. La industria siderúrgica.
10. La metalurgia no férrea.
11. Las industrias auxiliares de la construcción: Cemento, vidrio y cerámica.
12. El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.
13. El sector de electrodomésticos. Línea blanca.
14. El sector de las máquinas-herramientas.
15. El sector del automóvil y su industria auxiliar.
16. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.
17. El sector de la construcción y reparación naval: Su industria auxiliar. La construcción aeronáutica.
18. El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica del consumo.
19. El sector de electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.
20. La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica.
21. La industria química intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.
22. La industria química transformadora: La química fina y el sector farmacéutico.
23. La industria textil y de la confección.
24. La industria de la piel y del calzado.
25. Las industrias de la madera y el corcho. El sector del juguete.
26. La industria alimentaria.

Grupo II. Derecho Constitucional. Derecho Administrativo. Hacienda Pública

1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Principios generales. Principios de política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidas en la Constitución.
2. La estructura institucional de la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre tales Instituciones.
3. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. Otros órganos regulados por la Constitución.
4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estructura y competencias.
5. La Administración Pública: Concepto y estructura. El control legislativo y jurisdiccional. Los actos jurídicos de la Administración y su ejecutividad.

6. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios que la informan. Procedimientos especiales. Recursos administrativos: Sus clases. La relación económico-administrativa.
7. El servicio público. Examen de los distintos modos de gestión del servicio público. Las concesiones administrativas.
8. Los contratos administrativos: Organos competentes para su celebración. Formas de contratación.
9. La expropiación forzosa: Legislación vigente. Procedimiento expropiatorio general y procedimientos especiales.
10. El dominio público. Régimen jurídico del dominio público. La utilización del dominio público.
11. La Función Pública. Régimen legal vigente. Incompatibilidades: Legislación vigente. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
12. La organización de la Administración Central española. El Consejo de Ministros. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno: Sus funciones. Los Departamentos ministeriales. Atribuciones de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales.
13. La Administración periférica del Estado. Las Delegaciones Generales del Gobierno. Los Gobernadores civiles. Las Direcciones Territoriales y Provinciales de los Departamentos ministeriales: Dependencia orgánica y funcional.
14. El Ministerio de Industria y Energía: Análisis de su estructura orgánica. Los Organismos autónomos y Entidades dependientes del mismo. Actividades transferidas a las Comunidades Autónomas.
15. La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas y su control. Capacidad legislativa de las Comunidades Autónomas.
16. La Administración institucional. Ley de Entidades estatales autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos, enumeración de los de mayor importancia con indicación de su dependencia orgánica y funcional.
17. Derecho del Trabajo. Legislación básica: El Estatuto de los Trabajadores y la Ley Básica de Empleo. La relación individual del trabajo: Su contenido. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores.
18. Los Convenios Colectivos y su negociación. Los conflictos colectivos de trabajo. La huelga. El cierre patronal. Los sindicatos y las organizaciones patronales. La Ley de Libertad Sindical.
19. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La inspección del trabajo. La jurisdicción del trabajo. La Seguridad Social: El régimen general y los regímenes especiales. Referencia a la Mutualidad General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.
20. La Hacienda Pública: Concepto y contenido. El presupuesto: Su justificación, concepto y clases de presupuestos. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.
21. Ingresos y gastos públicos: Concepto y clasificación. Dinámica del gasto público. La deuda pública. Los precios privados, cuasi privados, públicos y políticos.
22. Concepto y fundamento del Impuesto. Principio sobre el reparto de la carga tributaria. El régimen de las deudas tributarias. La prescripción y el procedimiento de apremio.
23. La Ley General Tributaria. Hecho imponible, sujeto pasivo, contribuyentes, base imponible y base liquidable. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sociedades.
24. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Tasas fiscales y exacciones parafiscales.
25. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
26. La renta de Aduanas. El arancel. Regímenes especiales de importación y exportación.
27. Los recursos de las Comunidades Autónomas. Legislación vigente: El FCI. Haciendas Locales: Recursos que comprende. Legislación vigente.

TERCER EJERCICIO

Grupo III. Teoría económica y Política Económica

1. La función de demanda. Las preferencias del consumidor. La restricción presupuestaria. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor. La teoría de la preferencia revelada.
2. La función de producción microeconómica. Teoría de los costes. La curva de la demanda de empleo.
3. Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Aplicaciones: El efecto de los Impuestos.
4. El monopolio. El monopolio natural y la regulación de

precios. La discriminación de precios y el monopolio. El monopsonio. El duopolio y el oligopolio. La Empresa dominante.

5. Los mercados de factores. La oferta y la demanda de trabajo. Teorías del capital y del interés.
6. Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas input-output.
7. El mercado de dinero. Definición y funciones del dinero. Magnitudes monetarias. La demanda de dinero. La oferta de dinero. Técnicas de control monetario.
8. La teoría de la determinación de la renta en una economía abierta. El multiplicador.
9. La política fiscal y la política monetaria en una economía abierta. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.
10. Teorías sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de política económica.
11. El crecimiento económico a largo plazo. Las fuentes de crecimiento. El estado estacionario y las relaciones entre el ahorro, el crecimiento de la población y el crecimiento del «stock» de capital. El ciclo económico: Definición y descripción de las fases del ciclo. La interrelación entre el multiplicador y el acelerador.
12. Evolución reciente de la teoría pura del comercio internacional. Instrumentos de protección y sus efectos económicos.
13. La Balanza de Pagos: Concepto, estructura y equilibrio, el mercado de cambios. Teorías de la determinación del tipo de cambio.
14. El Fondo Monetario Internacional. Evolución reciente del sistema monetario internacional. Los mercados financieros internacionales de corto y largo plazo. El problema de la deuda de los países en desarrollo.
15. La cooperación económica internacional. El GATT y el neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales del desarrollo. Otras formas e instituciones de cooperación económica.
16. La Comunidad Económica Europea: Las Instituciones Comunitarias. La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política comercial exterior.
17. La Comunidad Económica Europea. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La política agrícola común. La cooperación monetaria europea.
18. La Comunidad Económica Europea. Los instrumentos de la política industrial, energética y CECA. La política de competencia, transportes y social. La política regional.
19. La política monetaria y la política fiscal en España: Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.
20. Sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales.
21. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.
22. La política económica exterior. La política comercial, política de control de las importaciones y política de fomento de la exportación. La política de inversiones extranjeras. El control de cambios.
23. Evolución general de la economía española y de la política económica desde los Pactos de la Moncloa hasta la actualidad.
24. Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.
25. Política económica del sector primario. La política agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión. Organismos ejecutores. Política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política pesquera.
26. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial. Política del turismo. Infraestructura. Promoción del turismo: Zonas de interés turístico.

Grupo IV. Economía de la Empresa y principios de gestión empresarial

1. Concepto de Empresa: La Empresa como sistema. Características básicas de un sistema y su aplicación a la Empresa. Áreas funcionales más características de la Empresa: Contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y Empresa pública. Empresas multinacionales: Sus conceptos, importancia en el entorno económico.
2. Aspectos jurídicos básicos de la Empresa. Clases de Empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad anónima. El Registro Mercantil. Otros tipos de Empresas: Sociedades limitadas. Empresas cooperativas, etc.
3. Los estados financieros de la Empresa: Balance y Cuenta de Resultados. Del Balance de situación al Balance de Gestión: Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del Activo y Pasivo.
4. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Objetivos

financieros de la Empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de la liquidez. Cash-flow y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de la solvencia y la liquidez. Fondo de maniobra y capital de trabajo necesario.

5. Rentabilidad sobre fondos propios y rendimiento sobre Activo total. Descomposición de la rentabilidad: Margen, rotación, apalancamiento financiero. Análisis de costes: Fijos y variables: Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.

6. Métodos de previsión en la Empresa. Modelos cuantitativos y cualitativos. Modelos univariantes y multivariantes. Escenarios. Método Delphi. Modelo de simulación financiera: Confección de Balances y Cuentas de Resultados provisionales.

7. Dirección comercial y marketing en la Empresa: Concepto y contenido. Conceptos e instrumentos de investigación comercial. Conceptos e instrumentos en previsión de ventas. El concepto y contenido del «Marketing mix». El plan de marketing. Estrategia competitiva. Ciclo de la vida de productos. Estrategia producto-mercado-tecnología.

8. El sistema logístico de la Empresa: La dirección de operaciones. Localización de plantas industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos y sociales, etc., según el tipo de Empresas industriales. La gestión de «stocks», dirección de producción, distribución física: Conceptos y técnicas cuantitativas utilizadas.

9. Desarrollo tecnológico en la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Información tecnológica: Acceso a bancos de datos y redes. Financiación al desarrollo tecnológico.

10. Planificación estratégica y operativa. Programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: Planeación, organización, dirección, motivación y control.

11. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos de organización y modelos organizativos. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresa, negociación colectiva, política de personal.

12. Estructura financiera de la Empresa, fuentes de financiación: Propias y ajenas. El concepto de coste de los recursos y su utilización en la selección de proyectos de inversión. Fuentes de financiación más comunes en nuestro sistema financiero: Descripción, utilización, costes y mercados suministradores.

13. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Inversión inicial, costes relevantes, flujos de cajas anuales. Criterios económicos de decisión para la aceptación de proyectos de inversión y su priorización.

El problema de la determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.

14. Informática aplicada a la Empresa. Componentes básicos de un ordenador. «Hardware» y «software». Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la Empresa. La informática personal: Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamiento de textos, etc.

15. La depreciación: Sus tipos. Efectos de la inestabilidad monetaria, soluciones ensayadas en el ordenamiento jurídico positivo.

16. La diagnosis de Empresa con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.

17. La insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos. Sus efectos. Organos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Organos de la quiebra. Disolución y liquidación de Sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

Grupo V. Política industrial. Legislación básica del Ministerio de Industria y Energía

1. Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

2. La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

3. El análisis de la coyuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

4. Legislación básica sobre minería. Ley de Minas. Reglamento general para el régimen de la minería, legislación sobre explosivos. Reglamento de policía minera y metalúrgica.

5. Explosivos. Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos. Régimen de polvorines y despachos. Normas de utilización de explosivos.

6. La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley del Fomento de la Minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales. El Instituto Geológico y Minero de España.

7. La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.

8. Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. La Junta de Energía Nuclear. Perspectivas tras la integración en el EURATOM.

9. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y la CAMPSA: Evolución y perspectivas tras el ingreso en la CEE.

10. Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas.

11. El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.

12. La política de investigación estatal: Centro de investigación y desarrollo. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial. Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la CEE.

13. La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología: El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

14. Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la CEE.

15. La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la CEE. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.

16. La seguridad industrial: La inspección técnica de vehículos. El control sanitario de la producción industrial: Las reglamentaciones técnico-sanitarias. La ordenación del sector farmacéutico.

17. La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de Normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.

18. La gestión estatal directa en la industria. Régimen de las Empresas nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas públicas: Sectores de actuación, programa de inversiones y financiación. La Empresa pública española tras el ingreso en la CEE.

19. La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y Organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España. El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial. La subcontratación industrial. La artesanía.

20. La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

21. La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos socio-laborales. La reconversión profesional.

22. La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la CEE.

23. Otros sectores en reconversión: Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.

24. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores: El «Airbus». Perspectivas tras la integración en la CEE.

25. La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE: Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

Grupo VI. Política minera. Legislación básica del Ministerio de Industria y Energía

1. Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

2. La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, empleo industrial.

3. El análisis de la coyuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

4. Antecedentes normativos en minería y justificación de su evolución a lo largo de los años.

5. La Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Ambito de la aplicación y clasificación de recursos. Acción estatal. Regulación de los aprovechamientos de recursos. Competencias autonómicas.

6. Permisos de exploración. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Cancelación de inscripciones. Caducidades, titularidad y transmisión de derechos mineros. Ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficios.

7. Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera de 2 de abril de 1985. Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

8. Explosivos. Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos. Régimen de polvorines y despachos. Normas de utilización de explosivos.

9. Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

10. La seguridad industrial. La seguridad minera. Comisión de Seguridad Minera. Estadística de accidentes. Transferencia en materia de seguridad minera a las Comunidades Autónomas.

11. Inversiones extranjeras en España. Régimen especial en Minas e Hidrocarburos. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la CEE.

12. El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencia administrativa. Normativas específicas del impacto ambiental por las explotaciones a cielo abierto, tanto en carbón como en las demás actividades mineras. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.

13. La política de investigación estatal: Centros de investigación y desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Asociaciones de Investigación. Planes concertados de investigación. Ley de Fomento y coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación de las Comunidades Europeas. Proyectos de Investigación más Desarrollo (I + D), con posibles subvenciones parciales de la CEE. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la CEE.

14. La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales. Reservas minerales españolas. Su incidencia en la Comunidad Económica Europea. Perspectivas de la minería española tras su ingreso en la CEE.

15. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y la CAMPSA: Evolución y perspectivas tras el ingreso en la CEE.

16. La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía: Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.

17. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. La Junta de Energía Nuclear. Perspectivas tras la integración en el EURATOM.

18. Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. Incidencia de las tarifas eléctricas en la metalurgia, y especialmente la electrolisis, comparaciones en la Comunidad Económica Europea.

19. La política de normalización y homologación de productos industriales: Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía. Organos de Normalización, Entidades Colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.

20. La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología: El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de las balanzas tecnológica. Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

21. La gestión estatal directa en la industria. Régimen de las Empresas Nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas públicas: Sectores de actuación, programa de inversiones y financiación. La Empresa pública española tras el ingreso en la CEE.

22. La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y Organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, su posible actuación en las Rocas Industriales. La subcontratación industrial. La artesanía.

23. La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

24. La política de reconversión y reindustrialización. Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos socio-laborales. La reconversión profesional.

25. La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la CEE. La reconversión de Empresas fabricantes de fertilizantes.

26. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la CEE.

27. La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE: Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas unitarias para ingreso a los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Alarcón Montoya, Director general de Servicios del Ministerio de Industria y Energía.

Vocales: Don Pedro Fontanilla Soriano, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas; don Federico Soria Alférez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos autónomos; don Juan José Scala Estalella, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales; don Antonio Quesada García, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas; don José Vicente Nuño Ruiz, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y doña María Pilar Luzuriaga Yrizar, funcionaria del Cuerpo de Ingenieros Industriales, que actuará de Secretaria.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan José Cerezuela Bonet, Director general de Minas del Ministerio de Industria y Energía.

Vocales: Don Carlos González Diego, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales; don José Antonio Zamora Rodríguez, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado; don José María Montes Villalón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas; don Eloy Pedro Marcos Zambudio, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas; doña Cristina Peña Soto, funcionaria del Cuerpo Superior

de Administradores Civiles del Estado, y don Ramón Herrero Arbizu, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que actuará de Secretario.

ANEXO IV

Don , con domicilio en , y con documento nacional de identidad número , declara bajo juramento (o promete), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo , que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En , a de de 1987.

6514 RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio citado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas por el tema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Especialidad de Propiedad Industrial: 34 plazas, de las cuales 14 para la rama Mecánica, 12 para la rama Eléctrica y ocho para la rama Química.

Especialidad de Geología, Geotecnia y Técnicas Auxiliares: Cinco plazas.

Especialidad de Prospección Minera: Dos plazas.

Especialidad de Hidrogeología: Una plaza.

Especialidad de Economía: Dos plazas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título oficial de:

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente para quienes elijan la especialidad de Propiedad Industrial.

Ingeniero o Licenciado en Ciencias Geológicas, Físicas, Químicas, Económicas o Empresariales para quienes elijan alguna de las restantes especialidades.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud «Especialidad, área o asignatura», deberá indicarse la especialidad por la que se opte. En el supuesto de Propiedad Industrial deberá indicarse la rama que se elige.

3.5 En el recuadro A) del punto 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se deberá especificar el idioma que se elige para la realización de la segunda parte del segundo ejercicio en la especialidad de Propiedad Industrial y del cuarto ejercicio en las restantes especialidades.

3.6 En el recuadro B) del punto 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes en la especialidad de Propiedad Industrial deberán especificar el campo de la técnica por la que se opte para la realización del tercer ejercicio.

3.7 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.566 «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía». En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la